

Observación F14

F14: “SEGÚN ANTECEDENTES EN PODER DE ESTE SERVICIO, USTED HA INFORMADO AUMENTO DE PAGOS PROVISIONALES MENSUALES, COMPENSANDO ESTE AUMENTO CON LA DISMINUCIÓN DE UNA O MÁS RETENCIONES, EN SUS FORMULARIOS 29 RECTIFICADOS POR INTERNET, EN FORMA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE DECLARACIÓN DEL FORMULARIO 22, PUDIENDO CON ESTO, AFECTAR LAS DECLARACIONES DE RENTA DE LOS CONTRIBUYENTES INFORMADOS EN ALGUNO DE LOS FORMULARIOS 1811, 1812, 1887, 1879, 1834 O 1899”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	
Explicación	Según antecedentes en poder de este Servicio, usted modificó el Formulario 29, aumentando los montos de pagos provisionales mensuales y disminuyendo las retenciones informadas, después del vencimiento de la declaración de impuesto a la renta, pudiendo afectar su declaración en el Formulario 22 y la de los contribuyentes cuyas retenciones fueron informadas primitivamente.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes que respalden retenciones declaradas en Formulario 29, o informadas en el Formulario 1812, cuando corresponda. - Antecedentes que respalden retenciones de honorarios declaradas en Formulario 29 o informadas en el Formulario 1879, cuando corresponda. Ej: Libro de retenciones de honorarios (solicitarlo en formato digital, en caso que el contribuyente lo tenga). - Antecedentes que respalden retenciones por rentas del artículo 20 N°3 declaradas en Formulario 29 o informadas en el Formulario 1811. - Antecedentes que respalden retenciones por rentas del artículo 74 N° 6 declaradas en Formulario 29 o informadas en el Formulario 1811. - Antecedentes que respalden retenciones sobre cantidades pagadas por seguros dotales declaradas en Formulario 29 o informadas en el Formulario 1834, cuando corresponda. - Antecedentes que respalden retenciones de remuneraciones de directores declaradas en Formulario 29 o informadas en el Formulario 1899, cuando corresponda. - Antecedentes que respalden retenciones declaradas en Formulario 29, o informadas en el Formulario 1887 Ej: Libro de remuneraciones (solicitarlo en formato digital, en caso que el contribuyente lo tenga).
Validación 1	<p>Debe verificar si la información incorporada en la declaración jurada corresponde y si los montos informados son concordantes con la retención declarada en los formularios 29 de los meses correspondientes al año tributario en declaración.</p> <p>Para la revisión, los códigos del Formulario 29 a considerar son: [48], [50], [54], [56], [151], [153], [588] y [589], de la línea 44 a la 51.</p>

	<p>Entre las declaraciones juradas a revisar y cuyas retenciones son informadas en los formularios 29, están las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada Anual N° 1811 sobre Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73° y 74° N° 6 de la Ley de la Renta.• Declaración Jurada Anual N° 1812 sobre Rentas del Art. 42° N° 1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.• Declaración Jurada Anual N° 1834 sobre Seguros Dotales contratados a contar del 07.11.2001.• Declaración Jurada Anual N° 1879 sobre Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 42° N° 2 y 48° de la L.I.R.• Declaración Jurada Anual N° 1887 sobre Rentas del Art. 42° N° 1 (Sueldos), otros componentes de la Remuneración y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.• Declaración Jurada Anual N° 1899 sobre Movimientos de las Cuentas de Ahorro Previsional Voluntario Acogidas a las normas del Art. 42 Bis de la Ley de la Renta y Depósitos Convenidos.
Solución 1	<p>Si la información declarada en el Formulario 29 primitivo estaba errónea y correspondía disminuir retenciones para aumentar el pago provisional mensual, debe rectificar la declaración jurada correspondiente a la retención o retenciones a modificar, en caso que no lo haya hecho. Asimismo, debe contactar a la persona a quien se le efectuó la retención en forma indebida, para corroborar si hizo uso o no de dicha retención, antes de utilizar el pago provisional mensual en su formulario 22 del año tributario que esté en curso.</p>